De manera q. no os falte cosa alguna y q. en ello ni en parte
dello embargo ni ynpedimento alguno os no pongan ni con
sientan poner q. yo por la presente os rrecibo y e por rrecibi
do al dho offº y al uso y exercicio del y os doy poder y fa
cultad para lebrar y exercer cosa q. por los susodhos o al
guno dellos el no seays admitido = y es mi mrd. y bolun
tad q. tengais el dho offº por juro de heredad perpe
tuamente para siempre jamas para bos y vros herederos
y subcesores y para quien de bos o dellos ubiere titulo
o causa, y bos y ellos le abeis de poder ceder, renunciar
tras passar y disponer del en bida o en muerte por tes
tamento o en otra qualquiera manera como bienes y de
rechos vros propios de juro de heredad y la persona en
quien le rrenunciaredes le aya con las mismas calida
des prerrogatibas preheminencias y perpetuydad q.
vos sin q. falte cosa alguna y q. con el nombramto.
renunciacion o disposicion vra. o de quien subcedie
re en el dho offº se aya de despachar titulo del con es
ta calidad y perpetuydad aunq. el q. le rrenuncia
re no aya bibido ni biba dias ni horas algunos despues
de la tal renunciacion y muera luego al punto q. la hiciere
y aunq. no se presente a ser mi dentro del termino de la ley y q.
si despues de vros dias o de la persona q. subcediere en el dho
offº le ubiere de heredar alguna q. por ser menor de hedad
o muger no le pueda administrar ni exercer tengas fa
cultad de nombrar otra q. en el entretanto q. es de edad
o la hija o muger se casa le sirua y presentandose el tal
nombramiento en el mi consejo de las ordenes se le da
ra titulo o cedula para ello y q. riendo vincular o
poner en mayorazgo el dho offº vos o la persona
o personas q. despues de bos subcedieren en el lo po
days y puedan hacer con las condiciones vinculos y
prohibiciones q. quisieredes y des de luego os doy li
cencia y fa cultad para ello aunq. sea en perjuy
cio de las legitimas de los otros vros hijos con q. sim
pre el subcesor nuebo aya de sacar titulo del; el
qual se le dara constando q. lo es en el dho mayorazgo
y q. muriendo vos o la persona o personas q. despues de
vos subcedieren en el dho offº sin disponer ni de la